



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE
	SECRETARIA
Nº EXPTE:	23-26
FECHA:	22 / 07 / 2026
FOLIO:	
FIRMA:	

Dra. Ariana Edith Ali
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

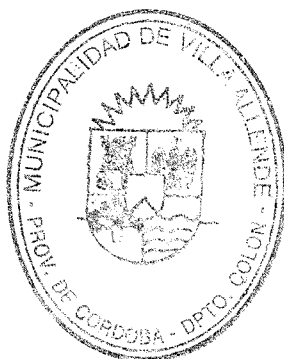
Villa Allende 08 de Julio de 2026.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAU DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de elevar **PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL PARA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y PESADO DE RESIDUOS EN PLANTA DE TRANSFERENCIA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE Y LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA.**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS DE ORDENANZAS FOLIO N° 65

**PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO CONVENIO DE
COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL PARA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y
PESADO DE RESIDUOS EN PLANTA DE TRANSFERENCIA, ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE Y LA MUNICIPALIDAD DE
MENDIOLAZA.**

VISTO:

El CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL PARA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y PESADO DE RESIDUOS EN PLANTA DE TRANSFERENCIA, celebrado entre la Municipalidad de Villa Allende representada por el Sr. Intendente Pablo Cornet y la Municipalidad de Mendiolaza, representada por su Intendente Sra. Adela M. Arning con fecha 03 de Julio del presente año 2026.

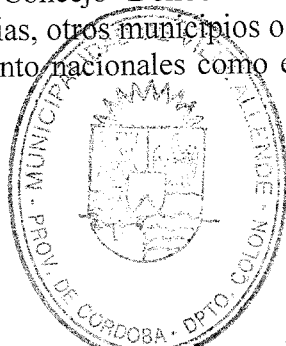
Y CONSIDERANDO:

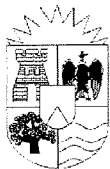
Que el convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, y la MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, se refiere a la transferencia de los Residuos Sólidos Urbanos – Restos Verdes provenientes de la Ciudad de Mendiolaza a la planta de transferencia de residuos de la Municipalidad de Villa Allende ubicado en calle Neuquén de esta Ciudad, de forma transitoria para su posterior traslado y disposición final en CORMECOR.

Que el convenio referenciado resulta viable dentro de un marco de asistencia y colaboración entre municipios vecinos y el mismo resulta económicamente compensado por la Municipalidad de Mendiolaza, no generando erogación extra alguna para la Municipalidad de Villa Allende.

Que la Municipalidad de Mendiolaza se obliga a abonar a la Municipalidad de Villa Allende, en forma mensual la cantidad de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por tonelada de residuos dispuestos en el sector asignado dentro de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Villa Allende.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar o rechazar convenios firmados con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras. Art. 91 Inc. 18 de la C.O.M.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

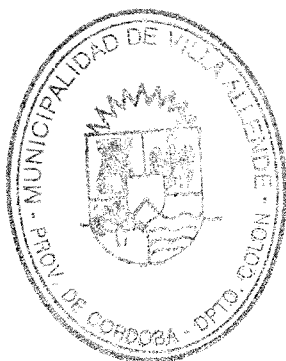
PROYECTOS DE ORDENANZAS FOLIO N° 66

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°**

Art.1º:RATIFICAR, El CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL PARA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Y PESADO DE RESIDUOS EN PLANTA DE TRANSFERENCIA, celebrado entre la Municipalidad de Villa Allende representada por el Sr. Intendente Pablo Cornet y la Municipalidad de Mendiolaza , representada por su Intendente Sra. Adela M. Arning con fecha 03 de Julio del presente año 2026, el que en la cantidad de dos (2) fojas útiles se adjunta y pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º: Dé forma.-




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL PARA DISPOSICIÓN
TRANSITORIA Y PESADO DE RESIDUOS EN PLANTA DE TRANSFERENCIA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, representada en este acto por el Sr. Pablo Cornet, D.N.I. N° 29.063.010, en su carácter de Intendente municipal, con domicilio en Av. Goycoechea 586 de la Ciudad de Villa Allende, en adelante VILLA ALLENDE, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA**, representada por la Sra. Adela M. Arning, D.N.I. N° 22.252.460, en su carácter de Intendente municipal con domicilio en Av. Malvinas N° 285, Ciudad de Mendiolaza, la otra, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: VILLA ALLENDE cede a MENDIOLAZA, sujeto al pago del canon establecido en la Cláusula Cuarta, el uso de un espacio físico dentro de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Villa Allende (en adelante, el "CTR"), ubicado sobre calle Neuquén de la ciudad de Villa Allende, para que sea destinado exclusivamente a la colocación y depósito transitorio de residuos provenientes de la recolección municipal de MENDIOLAZA, para su posterior traslado y disposición final en CORMECOR.

SEGUNDA. PLAZO: El presente convenio tendrá una vigencia de 24 meses a partir de su firma, renovable automáticamente salvo comunicación fehaciente en contrario con 30 días de anticipación.

TERCERA. OBLIGACIONES DE VILLA ALLENDE: 1. Ceder el uso dentro del predio precisado en Cláusula Primera, un espacio físico dentro del patio de operaciones, suficiente para la ubicación de una (1) batea/contenedor de hasta 22 metros cúbicos de capacidad, propiedad de MENDIOLAZA.

2. Prestar el servicio de pesado de los residuos ingresados por MENDIOLAZA mediante báscula fiscal homologada ubicada en Planta de Transferencia. Se entregará ticket de pesaje por cada descarga como constancia oficial y como base de liquidación del canon establecido en la Cláusula Cuarta.

3. Permitir el acceso al predio aludido, de camiones y personal de MENDIOLAZA en días y horarios a convenir.

4. Permitir el ingreso y depósito permanente de Restos Verdes libres de cualquier otro material

CUARTA. OBLIGACIONES DE MENDIOLAZA: 1. Abonar a VILLA ALLENDE un canon mensual equivalente a pesos seis mil (\$6.000) por tonelada de residuos dispuestos en el sector asignado, calculado en base al registro de pesaje mensual remitido conforme la Cláusula Sexta.

2. Proveer, con una frecuencia de una (1) vez por semana, una pala cargadora frontal con su correspondiente operario, para la realización de tareas de limpieza y acomodamiento de residuos en el sector asignado.

3. Realizar el retiro y transporte final de los residuos, evitando acumulación mayor a 72 hs.

4. Hacerse cargo del mantenimiento y desinfección de la batea de su propiedad.

QUINTA. PROHIBICIONES: Queda expresamente prohibido depositar en el espacio cedido, residuos peligrosos, patógenos, voluminosos, escombros o residuos secos/reciclables en el sector asignado.

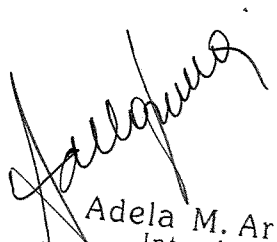


SEXTA. REGISTRO Y CONTROL: VILLA ALLENDE entregará constancia de ingreso, y pesaje en el momento al personal de Mendiolaza y llevará registro diario de pesadas y volumen ingresado por MENDIOLAZA. Dicho registro será remitido mensualmente a MENDIOLAZA para control y estadística, y constituirá la base de cálculo para la liquidación del canon mensual establecido en la Cláusula Cuarta, punto 1.

SÉPTIMA. FISCALIZACIÓN: VILLA ALLENDE se reserva el derecho de inspeccionar el sector en cualquier momento. El incumplimiento de las obligaciones por parte de MENDIOLAZA facultará a VILLA ALLENDE a rescindir el convenio. Asimismo, MENDIOLAZA podrá rescindir ante el incumplimiento por parte de VILLA ALLENDE de las obligaciones de seguridad y control de vectores establecidas en la Cláusula Tercera, punto 4.

OCTAVA. DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Allende, a los 3 días del mes de Julio del año 2026.



Adela M. Arning
Intendente
Municipalidad de Mendiolaza



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

